



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones 25 de Mayo de 2007

ORDENANZA N° 332/07:

VISTO La necesidad de poseer infraestructura adecuada para la función que presta el Registro Provincial de las Personas - Delegación Capióvi.

CONSIDERANDO: Que en la localidad de Capióvi, el Registro de las Personas atiende, la demanda de los servicios de identificación, actualización de documentos, cambios de domicilio, partida de nacimientos, matrimonios y defunción de los vecinos; en un local alquilado de la zona céntrica.

QUE, el Gobierno de la provincia aprobó la ejecución de una obra que consiste en la construcción edilicia en la localidad de Capióvi que cumpla con dicha función.

QUE, en el Inventario General del Patrimonio Municipal se posee un inmueble determinado como Lote 01, Manzana 47, Sección 04, Partida Inmobiliaria 11210 que fue destinado a la construcción del edificio para la Escuela Especial; pero que dicha obra se ejecutará a través de un programa provincial, en el predio de la Escuela Provincial N° 93 propiedad del Concejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

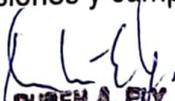
QUE, resulta de interés general la ejecución de la obra para optimizar los servicios que la demanda exige; por lo que existe unanimidad de criterio en éste cuerpo para cumplir con el objetivo del proyecto, aprobándose por unanimidad la siguiente norma:

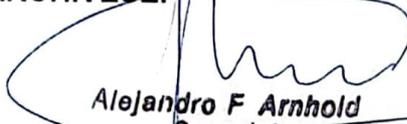
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

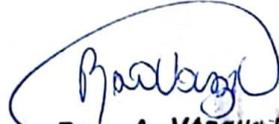
ARTICULO N° 1: CEDER, en donación con cargo al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones el inmueble determinado como Lote 01, Manzana 47, Sección 04, Partida Inmobiliaria 11210, para ser destinado únicamente a la construcción del edificio del Registro Provincial de las Personas – Delegación Capióvi fijándose para el plazo de ejecución de la obra doce (12) meses. Si cumplido el término establecido la obra no se hallara ejecutada, el inmueble retornará al patrimonio municipal.

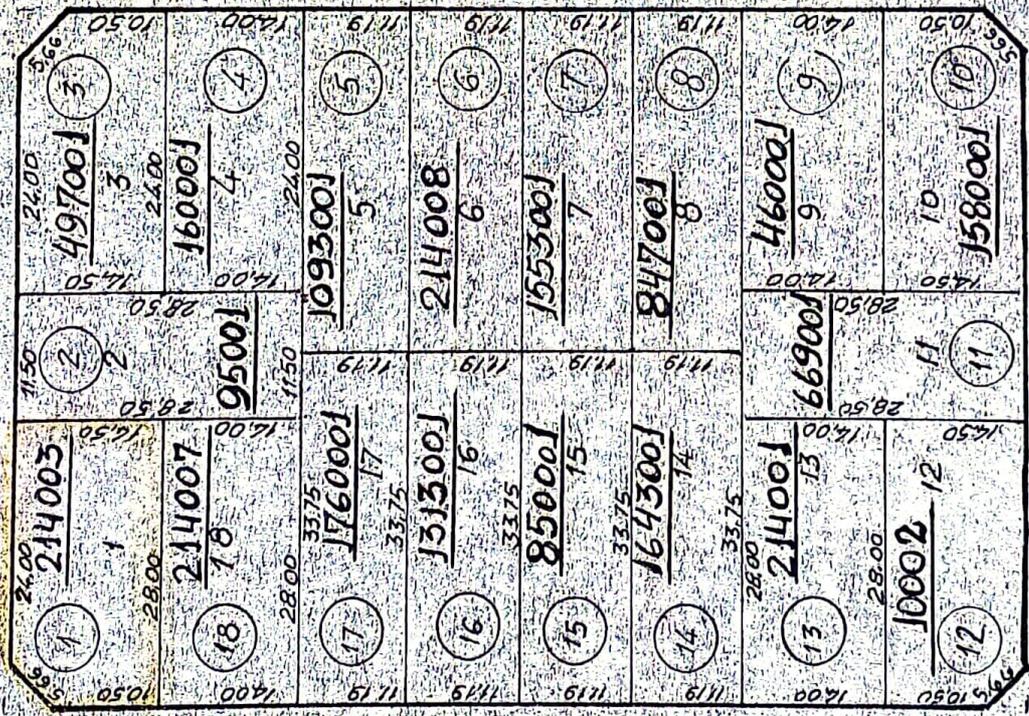
ARTICULO N° 2: DEROGUESE la Ordenanza N° 31/93 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO N° 3: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas y Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVASE.**


RUBÉN A. ELV
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



CALLE

CALLE

Caprovi	MUNICIPIO	Caprovi
Fraccion 1º	SECCION	04
Calle Agric 11-A	CHACRA	
	QUINTA	
	FRACCION	
Manzana N° 11	MANZANA	11
VERT	ANGULOS	LONGITUD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
1		
PLANOS AGREGADOS		
CATASTRO Y GEODESIA 09582 16807		
REGISTRO PROPIEDAD		
OTROS		
PLANOS MODIFICADOS		
SERVICIOS PUBLICOS		
Galle	Luz	Ciudad